

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

MAYO 249

TEGUCIGALPA: 27 DE OCTUBRE DE 1904

NUMERO 2.490

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

DECRETO número 70.

PODER EJECUTIVO

GUERRA—Admítase la renuncia de un grado militar—Admítase la renuncia de un grado militar—Autorízase el gasto de \$ 13.00—Autorízase el gasto de \$ 10.00—Se concede una licencia—Nómbrese al Comandante 1.º Vicente Flores del Valle, Mayor de Plaza de Yoro—Autorízase el gasto de \$ 18.50—Confírmase un grado militar—Autorízase el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.50—Se autoriza el gasto de \$ 106.50—Se autoriza el gasto de \$ 38.00—Se autoriza el gasto de \$ 144.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Confírmase un grado militar.

INSTRUCCION PUBLICA—Se aprueba una contrata sobre construcciones—Se aprueba una contrata sobre construcciones—Se aprueba una contrata sobre construcciones.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Especificación de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1904.

ARTISOS.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Decreto núm. 70

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
DECRETA:

Artículo único.—Suspender sus sesiones el día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, á los quince días de septiembre de mil novecientos cuatro.

F. Dávila, Presidente.—José Manuel Zelaya.—Pilar M. Martínez.—Juan Ordóñez.—Antonio López.—R. Díaz.—R. Alvarado Guerrero.—F. A. Matute.—Emilio Mazier.—Francisco Escobar.—Mannel Villar.—Pedro A. Meda.—Basilio Chacón.—F. Guerrero.—José M. Santos.—Servando Muñoz.—Francisco Leiva.—F. Gerardo Dillet.—J. Ramón Girón E.—Angel V. Matute.—J. Daniel Boquín.—Benjamín S. Escobar.—Jorge Molina.—José I. López.—Fausto Molina.—Augusto C. Coello.—Vicente Idiáquez.—Jerónimo J. Reina.—T. Miralda.—J. Bustillo Rivera, Secretario.—Audato Muñoz, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 15 de septiembre de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

MARIANO VÁSQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

SOTERO BARAHONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, y encargado del de Fomento y Obras Públicas,

SATURNINO MEDAL.

PODER EJECUTIVO GUERRA

Admítase la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 3 de junio de 1904.

Vista la solicitud en que el señor Juan Vicente Arriaga, vecino de La Esperanza, pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Comandante 2.º del Ejército, fundándose en haber cumplido 40 años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado estar comprendido en el caso en que legalmente puede renunciar el grado referido; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito; debiendo cancelarse el despacho respectivo por el Tribunal correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Admítase la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 3 de junio de 1904.

Vista la solicitud presentada por el señor Pedro Vidaurreta, vecino de Santa Bárbara, contraída á pedir se le admita la renuncia que hace del grado de Subteniente del Ejército, por haber cumplido 40 años de edad.

Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el solicitante se encuentra comprendido en el caso en que, conforme á la ley, puede dimitir el grado en referencia; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito; debiendo cancelarse el despacho respectivo por el Tribunal correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 7 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas del círculo de San Marcos, en el departamento de Santa Bárbara, se pague al Comandante Local del mismo círculo la cantidad de \$ 12.00, que invertirá en comprar una mesa y sillas para el servicio de aquella oficina. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 7 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Comandante de Armas de este departamento, la cantidad de \$ 10.00, que importaron los funerales del soldado Eugenio Vaquedano, vecino de Juticalpa, y el cual prestaba servicios militares en la fuerza extraordinaria de esta plaza. Esta erogación se imputará á la partida 8.º, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 7 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Comandante Local de la Villa de San Antonio, don Pedro G. Garay, licencia por ocho días; debiendo hacerse cargo de dicho empleo el Capitán don Pablo Maradiaga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nómbrese al Comandante 1.º Vicente Flores del Valle, Mayor de Plaza de Yoro

Tegucigalpa: 8 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Comandante 1.º don Vicente Flores del Valle, Mayor de Plaza de Yoro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 13.50

Tegucigalpa: 8 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al señor Pedro Flores, la cantidad de \$ 13.50, valor de 36 varas de madera, a \$ 0.37½ cada una, que tiene lista y que entregará a la persona que se le designe, para reparaciones que se harán en la casa "El Toncontín." La cantidad expresada se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Confírmase un grado militar

Tegucigalpa: 8 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar al señor don Marcos Espinoza el grado de Capitán del Ejército, que le fué conferido, en atención a los buenos servicios que prestó a la causa legitimista, durante la última guerra. La Secretaría de la Guerra le extenderá el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 9 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Capitán don Marcos Espinoza, la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, con que se le habilita para que pueda regresar a Gracias, después de haber prestado servicios militares en esta plaza. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.50

Tegucigalpa: 9 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Amapala, se pague al Comandante de Armas de aquel puerto, la cantidad de \$ 10.50, para completar los gastos de reparación que han ocasionado las lanchas nacionales "La Chalupa" y "Serapia." Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 106.50

Tegucigalpa: 9 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Esperanza se pague a don Rafael Melara la cantidad de \$ 106.50, valor de las medicinas que suministró para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante los meses de marzo, abril y mayo últimos. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 38.00

Tegucigalpa: 9 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 38.00, que se pagarán a don Mariano Rivera, de Pespire, por haber suministrado un mozo y tres bestias, que el Comandante de Armas de Amapala empleó en el desempeño de una comisión militar a esta capital. La cantidad expresada deberá pagarse por la Administración de Aduana del puerto referido; imputándose esta erogación a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 144.00

Tegucigalpa: 9 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Amapala se pague a don Enrique Köhncke la cantidad de \$ 144.00, valor de las medicinas que suministró al Hospital Militar de aquel puerto, durante el mes de mayo último. Esta erogación se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 9 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Teniente coronel don Arturo Revelo la cantidad de 50.00, por los servicios militares prestados. La cantidad expresada se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Confírmase un grado militar

Tegucigalpa: 9 de junio de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar al señor don Faustino Cáliz el grado de Comandante 2.º del Ejército, que le fué conferido en consideración a los buenos servicios que prestó a la causa legitimista, durante la guerra última. La Secretaría de la Guerra le extenderá el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1904.

1.º—Con vista de la contrata que dios:

"Francisco Martínez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Enrique Díaz, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º El señor Díaz se compromete a poner en la Escuela Normal de Maestros de Comayagüela, seis batientes de ventanas, de la manera siguiente:—En la parte exterior llevará un filete de trece pulgadas de ancho por nueve de grueso, resaltando dos pulgadas inglesas del plomo de la pared exterior; al interior llevará un forro de losa hasta el plomo de la pared, y en sus extremos hasta cubrir el raigo de la puerta, entendiéndose que el forro irá cabeceado. Estos batientes serán pagados a seis pesos cada uno. También se compromete a colocar siete batientes de puertas, lisos, de veintiocho pulgadas de ancho, cubriendo todo el grueso de la pared, llevando un resalte de dos pulgadas inglesas fuera del plomo en la parte del corredor y yendo recortados los extremos, siendo el precio de cada uno el de cinco pesos, lo mismo que a colocar cuarenta y dos varas de filete en el corredor, llevando un cimiento de media vara de grueso y media vara a dos tercias de alto, a razón de dos pesos cincuenta centavos vara.

2.º El señor Díaz pondrá de su cuenta todos los materiales que necesite, dándole el Gobierno solamente la piedra de cantería; debiendo entregar este trabajo después de dos meses de ser aprobada esta contrata, atendiéndose a las indicaciones que haga el Director é Inspector General de Obras Públicas.

3.º El Gobierno pagará al señor Díaz por este trabajo, ciento setenta y seis pesos, en la forma siguiente: en planillas semanales, el valor del material que se invierta en el trabajo, más el valor que devengue el maestro y sus oficiales; advirtiéndose que cuando el Contratista no permanezca en el trabajo con sus oficiales, no tendrá derecho a sacar realce. El Director é Inspector General de Obras Públicas tomará razón diariamente del material que se invierte, del número de oficiales que tenga y del valor que devenguen, para con ese conocimiento poner el V.º B.º a las planillas, y el resto, al entregar el trabajo.

En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez.—Enrique Díaz;—el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla, y que la imputación se haga a la partida 4.ª, capítulo V, Gastos Diveros,

Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se aprueba una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1904.

Con vista de la contrata que dice:

"Francisco Martínez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Jacinto Flores, en su propio nombre, por otra, han celebrado la contrata siguiente:

1.º El señor Flores se compromete á poner en el edificio de la Escuela Normal de Comayagüela, tres batientes de ventanas, de la manera siguiente: en la parte exterior llevará un filete de trece pulgadas de ancho por nueve de grueso, resaltando dos pulgadas inglesas del plomo de la pared exterior; al interior llevará un forro de losa hasta el plomo de la pared, y en sus extremos hasta cubrir el rasgo de la puerta, entendiéndose que el forro irá cabeceado; estos batientes serán pagados á seis pesos cada uno. También se compromete á colocar cuatro batientes de puertas, lisos, de veintiocho pulgadas de ancho, cubriendo todo el grueso de la pared, llevando un resalte de dos pulgadas inglesas fuera del plomo, en la parte del corredor y yendo recortados los extremos; siendo el precio de cada uno el de cinco pesos; lo mismo que á colocar veinticuatro varas de filete en el corredor, llevando un cimiento de media vara de grueso y media vara á dos tercias de alto, á razón de dos pesos cincuenta centavos vara.

2.º El señor Flores pondrá de su cuenta todos los materiales que necesite, dándole el Gobierno solamente la piedra de cantería; debiendo entregar el trabajo después de dos meses de ser aprobada esta contrata; y atendiendo á las indicaciones que haga el Director é Inspector General de Obras Públicas.

3.º El Gobierno pagará al señor Flores por este trabajo noventa y ocho pesos, de la manera siguiente: en planillas semanales, el valor del material que se invierta en el trabajo, más el valor que devengue el maestro y sus oficiales; advirtiéndose que cuando el Contratista no permanezca en el trabajo con sus oficiales, no tendrá derecho á sacar realce. El Director é Inspector General de Obras Públicas, tomará razón diariamente del material que se invirta, del número de oficiales que tenga y del valor que devenguen, para con ese conocimiento poner el V.º B.º á las planillas, y el resto al concluir y entregar el trabajo.

En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, á los quince días del mes de agosto de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez.—Jacinto Flores;—el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla, y que la imputación se haga á la partida 4.º, "Gastos Diversos," capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se aprueba una contrata sobre construcciones

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1904.

Con vista de la contrata que dice: "Francisco Martínez, Director é Inspector General de Obras Públicas, en representación del Gobierno, por una parte, y Felipe Zúñiga, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º El señor Zúñiga se compromete á poner en la Escuela Normal de Maestros de Comayagüela, cuatro batientes de ventanas, de la manera siguiente: en la pared exterior, llevará un filete de trece pulgadas de ancho por nueve de grueso, resaltando dos pulgadas inglesas del plomo de la pared exterior; al interior llevará un forro de losa hasta el plomo de la pared, y en sus extremos hasta cubrir el rasgo de la puerta; entendiéndose que los batientes irán cabeceados. Estos batientes serán pagados á seis pesos cada uno. Cinco batientes de puertas, lisos, de veintiocho pulgadas de ancho, cubriendo todo el grueso de la pared, llevando un resalte de dos pulgadas inglesas fuera del plomo, en la parte del corredor y yendo recortados los extremos, siendo el precio de cada uno el de cinco pesos; lo mismo que á colocar veinticuatro varas de filete en el corredor, llevando un cimiento de media vara de grueso y media vara á dos tercias de alto, á razón de dos pesos cincuenta centavos vara.

2.º El señor Zúñiga pondrá de su cuenta todos los materiales que necesite, dándole el Gobierno solamente la piedra de cantería; debiendo entregar este trabajo después de dos meses de ser aprobada esta contrata, atendiendo á las indicaciones que le haga el Director é Inspector General de Obras Públicas.

3.º El Gobierno pagará al señor Zúñiga por este trabajo ciento nueve pesos, en la forma siguiente: en planillas semanales, el material que se invierta en el trabajo, más el valor que devengue el maestro y sus oficiales; advirtiéndose que cuando el Contratista no permanezca en su trabajo con sus oficiales, no tendrá derecho á sacar realce. El Director é Inspector General de Obras Públicas tomará razón diariamente del material que se invierte, del número de oficiales que tenga y del valor que devenguen, para con ese conocimiento, poner el V.º B.º á las planillas, y el resto al entregar el trabajo. En fe de lo cual, firman la presente contrata, en Tegucigalpa, á los quince días del mes de agosto de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez.—Felipe Zúñiga;—el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla, y que la imputación se haga á la partida 4.º, "Gastos Diversos," capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que con fecha 1.º del presente mes, los señores Domingo Irias, Juan R. Castellanos y Julián y Marcelino Godoy, vecinos de Potrerillos, de este departamento, se presentaron á su oficina, denunciando un terreno nacional, sito en jurisdicción de aquel pueblo, denominado "Californa," el cual mide cuatrocientas hectáreas, más ó menos, propias en parte para la agricultura y para la crianza de ganado, siendo sus límites: al Norte, el Volcán Grande, terreno nacional; al Sur, la sabana

de Las Toreras, también nacional; al Este, la montaña de Los Puercos, denunciada por el General don Teófilo Cárcamo; y al Oeste, el sitio de El Agua Blanca, perteneciente á don Daniel Fortín, y la quebrada Los Lomanes, nacional.—Yuscarán, 3 de octubre de 1904.

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el día martes quince de noviembre próximo, á las 2 p. m., se rematará en asta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional "Montaña de los Puercos," sito en jurisdicción de Jacaleapa, de este departamento, el cual consta de mil doscientas diez y siete hectáreas y sesentidos milésimos (1.217.062), propias en su mayor parte para la crianza de ganado, y valoradas, por considerarse de 3.ª clase, según el artículo 26 de la Ley Agraria, á razón de dos pesos hectáreas; arroja un total de \$ 2.434.12) dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos doce centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de licitadores.—Yuscarán, 13 de octubre de 1904.

3-2

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el día martes quince de noviembre próximo, á las 2 p. m., se rematará en asta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional "El Sitio de El Jobo," sito en jurisdicción de Jacaleapa, de este departamento, el cual consta de ochocientos setenta y una hectáreas y sesentitres centésimos (871.63), propias en parte para la agricultura y para la crianza de ganado. Dicho terreno, clasificado de 3.ª clase, según el artículo 26 de la Ley Agraria, vale (\$ 1.743.26) mil setecientos cuarentitres pesos veintiséis centavos. Lo que se pone en licitación para los efectos de ley.—Yuscarán, 13 de octubre de 1904.

3-2

LUIS ELVIR.

F. Enrique Coello, Juez de Paz de lo Criminal de la ciudad de Comayagüela, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que instruyo proceso contra Apolonio Gómez y Gómez, de la aldea de La Cuesta, de esta jurisdicción, soltero, labrador, como de veinticinco años de edad, bastante trigueño, lampiño, pelo negro, cuto del dedo índice de la mano derecha, de regular estatura, medianamente grueso, descalzo y usa blusa ó cotón, por el delito probado de homicidio consumado en la persona de Concepción Méndez, cometido el primero de este mes, en el camino real que conduce á Comayagua: se supone que huya con dirección á la Costa Norte ó á otros Estados; y habiéndosele decretado prisión, si aparece en ese domicilio, exhorto á Uds. á fin de que lo capturen y remitan, con las seguridades debidas, á la Penitenciaría de esta capital y á la orden del Juez de Letras 1.º de lo Criminal, donde permanecerá este proceso.—Comayagüela, 5 de mayo de 1904.—F. Enrique Coello.

Bernardino Pineda, Juez de Paz del pueblo de San Francisco del Valle, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en un sumario que se instruye por homicidio en Macario Fuentes, ha dictado auto de prisión provisional á Norberto Vargas, quien no se ha encontrado en su domicilio y cuyo paradero se ignora. Por tanto, á Uds. exhorto, en nombre de la ley, para que se sirvan dictar sus órdenes á fin de que el notariado Vargas sea capturado, haciendo su remisión al Juzgado de mi cargo, con la seguridad correspondiente. Su filiación: estatura y grueso regulares, trigueño, cara redonda, joven, lúberbe, viste pantalón y chaqueta y descalzo.—San Francisco del Valle, 26 de marzo de 1904.—Bernardino Pineda.—J. N. Reinos, Srío.

El infrascrito, Juez de Letras de esta Sección, hace saber á las autoridades civiles y militares de la República: que en el Juzgado de su cargo se instruye proceso para averiguar quién fué el autor del asesinato de Valeriano Cajas, y que de autos consta que es responsable de dicho delito el individuo Camilo Díaz, contra quien se ha dictado auto de prisión provisional, el que no le ha sido notificado por no encontrarse en su domicilio é ignorarse su paradero. En tal virtud, ordeno á las autoridades de mi dependencia y suplico á las de extraña jurisdicción que, si el expresado Díaz apareciere en el radio en que ejercen sus funciones, procedan á su captura y lo remitan, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta ciudad y á la orden del ascrito. Filiación del procesado Díaz: es como de treinta años, de regular estatura, color blanco cobrizo, pelo liso, cejas pobladas, de poco bigote, usa patillas, cara redonda, ojos amarillos y viste camisa y pantalón.—Porfirio Boquin.—V. Manuel Flores y Zúñiga, Srío.

Tipografía Nacional.—3.ª avenida E.—N.º 49.

